

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**  
**Córdoba**

Núm. 8.305/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don José Antonio Sánchez Pizarro, con DNI 30812363E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de Barcelona, 5, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 8 de Julio de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 28 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 15/02/10 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 3751,79 Euros

Recargo: 750,38 Euros

Intereses: 229,00 Euros

Costas Devengadas: 405,41 Euros

Total: 5136,58 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y

servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación En Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 8 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

### RELACION DE BIENES EMBARGADOS: (con valoración de los mismos)

Deudor: Sánchez Pizarro José Antonio

**Finca número: 02**

#### DATOS REGISTRO

Reg : 14019 Nº Tomo: 1690 Nº Libro: 955 Nº Folio: 37 Nº Finca: 52315

Importe de la tasación: 1358,23 Euros

#### DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom trastero nº 262 Sup cons 4,18 m2

Calle: Conjunto Arenal Sierra

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 140 11

#### DESCRIPCIÓNAMPLIADA

Urbana: trastero numero 262, situado en planta segunda de sótano del edificio denominado Conjunto Residencial Arenal Sierra, que se compone de 20 portales o escaleras, señalados con los numero 1 al 20, ambos inclusive, con fachadas a la Calle Maria Calibrán a la que recae su entrada principal, Margarita Xirgu, Músico Cristóbal de Morales y Victoria Kent, ubicado en la Mazana 22 del Polígono 1 del sector del plan parcial ma1 Margaritas del Plan de Ordenación Urbana de Córdoba. Tiene una superficie construida con inclusión de elementos comunes de 4,18 m2.

Titulares: José Antonio Sánchez Pizarro y Eva María Núñez romero, con el 50% del pleno dominio cada uno. Inscrito en el registro de la propiedad numero dos de Córdoba.

Córdoba, a 8 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.